



**A
U
D
I
T
O
R
I
A

J
U
D
I
C
I
A
L**

**Informe sobre el resultado del primer seguimiento
de recomendaciones de Auditoría dirigidas a la
Oficina de Planes y Operaciones (OPO) del
Organismo de Investigación Judicial (OIJ)**

**Sección Auditoría de Seguimiento
y Gestión Administrativa**

Abril, 2021



Nº 501-124-ISEG-SEGA-2021

20 de abril de 2021



Leído 501-124-ISEG-SEGA-2021-1er_seg_rec_OPO-.msg

Máster
Randall Zúñiga López
Jefatura
Oficina de Planes y Operaciones OIJ

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece que es deber de la Administración Activa, analizar e implantar las recomendaciones que se emitan en los informes de la auditoría interna.

Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que este Órgano Fiscalizador, aplique un proceso de seguimiento de las ordenanzas derivadas de los servicios de auditoría, para evaluar las acciones realizadas por la Administración Activa y determinar su implementación dentro de los plazos definidos.

En virtud de lo anterior, se informa sobre los resultados obtenidos en torno a la labor descrita, ejecutada por el Licenciado Luis Solano Valverde, profesional de esta Auditoría, en coordinación con el Máster Carlos Luis García Aparicio, Jefatura de la Sección de Auditoría de Seguimiento y Gestión Administrativa, respecto a la numerada **4.8** del informe N°1329-55-SAAE-2018 del 25 de octubre de 2018, relacionado con el **“Estudio Operativo en la Sección de Delitos Informáticos del Departamento de Investigaciones Criminales del Organismo de Investigación Judicial”**.

El análisis practicado reveló el cumplimiento de la propuesta referida; según lo detallado en el anexo de este documento.

Al respecto, cabe indicar que la implementación, fortalece el sistema de control interno, el cual, según el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, es responsabilidad del Jefe y de cada titular subordinado en su ámbito de acción; por lo que se motiva a continuar con el desarrollo de las acciones que le permitan mantener controles que respondan apropiadamente a los riesgos asociados con las actividades de su competencia.

Finalmente, en caso de ser necesario que este documento deba ser facilitado a partes externas



AUDITORÍA JUDICIAL
TELÉFONO: 2295-3238
FAX: 2257-05-85
E-MAIL: auditoria@poder-judicial.go.cr
APARTADO: 79-1003 SAN JOSE

del Poder Judicial, deberá preverse lo ordenado en la Ley N°8968 “Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales”.

Atentamente,

Roy Díaz Chavarría
Subauditor Judicial

lasv

 Consejo Superior
Dirección General del OIJ
Sección de Cibercrimen DICR
Sección Auditoría Estudios Especiales (Proyecto SAEE-07-2017)
Archivo. (Proyecto N° SEGA-044-2021)



ANEXO
Detalle del estado de la recomendación objeto de seguimiento

INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO
N°1329-55-SAEE-2018	<p>4.8</p> <p>Realizar una evaluación administrativa en la Sección de Delitos Informáticos y coordinar con la Jefatura de esa Oficina, para el ajuste técnico de las métricas del proceso de análisis e investigación de casos, así como el establecimiento de controles requeridos para su funcionamiento, que contribuyan al mejoramiento de la eficiencia y eficacia de las labores que se realizan en esa Sección, según lo señalado en el aparte 2.1 de este informe.</p>	<p>De la revisión practicada el 14 de abril del 2021, a la evidencia suministrada por la dependencia evaluada por medio de correo electrónico del 13 de abril del año en curso (Estudio técnico 010-INF/UAOIP-2021 de abril del 2021), se confirmó que, se practicó un examen administrativo por parte de la Unidad de Asesoría Operativa e Investigación Psicosocial de la OPO, denominado “Determinación de las métricas de desempeño para la Sección Especializada Contra el Cibercrimen”.</p> <p>Cabe indicar, que el objetivo del estudio aludido, radicó en gestionar el cálculo de parámetros para la medición del desempeño en lo que hoy se conoce como la Sección Especializada de Cibercrimen y el establecimiento de controles requeridos para su funcionamiento de acuerdo con lo ordenado por esta Auditoría.</p> <p>Además, buscó ser una herramienta que permitiera determinar la capacidad operativa de la Sección referida, así como la definición de sus métricas, para cumplir con los requerimientos necesarios según la demanda de trabajo que ingresa.</p> <p>Asimismo, se capacitó a las Jefaturas para la implementación del Sistema de Planificación de los Recursos Organizacionales, de modo que, a través del apartado de control interno, se utilice el Sistema de Gestor de Actividades Judiciales. Esta herramienta, permite llevar un control de tareas y de tiempo requerido en cada actividad; a su vez, permite ser un instrumento que detalla las labores del personal durante la jornada laboral.</p>	<p>Aplicada</p>



INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO																
		<p>Por otra parte, al depurarse la información se logró determinar con claridad un total de 38.471 registros. Con esto se puede afirmar que un 99,57% de los datos se encuentran correctamente tabulados, lo que permitió afirmar que, el uso del Gestor de Actividades Judiciales es una herramienta de control muy eficaz, con lo que se cumpliría la solicitud de esta Auditoría Judicial referente a las recomendaciones 4.4, 4.5 y 4.8 de este informe.</p> <p>Adicionalmente, se determinaron elementos de mejora en el registro de información que sería subsanado con un refrescamiento para el personal, principalmente para las personas que muestran más errores de registro.</p> <p>En cuanto a las métricas, el estudio determinó que, para la Sección evaluada, se deben considerar las siguientes en términos individuales:</p> <table border="1" data-bbox="919 818 1696 1037"> <thead> <tr> <th>Unidad</th> <th>Métrica</th> <th>Período</th> <th>Unidades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Apertura de indicios</td> <td>8</td> <td>Mensual</td> <td>aperturas</td> </tr> <tr> <td>Investigación criminal</td> <td>2</td> <td>Mensual</td> <td>informes</td> </tr> <tr> <td>Investigación informática</td> <td>3*</td> <td>Mensual</td> <td>Informes</td> </tr> </tbody> </table> <p>*La métrica contempla que, de esos tres, un informe corresponde al análisis forense. No obstante, según los registros se logra obtener un informe de análisis forenses cada tres meses.</p> <p>Por lo antes descrito, se considera que esta recomendación fue aplicada satisfactoriamente.</p>	Unidad	Métrica	Período	Unidades	Apertura de indicios	8	Mensual	aperturas	Investigación criminal	2	Mensual	informes	Investigación informática	3*	Mensual	Informes	
Unidad	Métrica	Período	Unidades																
Apertura de indicios	8	Mensual	aperturas																
Investigación criminal	2	Mensual	informes																
Investigación informática	3*	Mensual	Informes																